RESULTADO DEL SORTEO PÚBLICO RELATIVO A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019-2020.

Mediante Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, mediante Orden de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020.

En el artículo 8 de la Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se recogen los criterios de ordenación de los alumnos solicitantes, estableciéndose en el apartado 8.1.d) que si persistiera el empate, las solicitudes se ordenarán mediante un sorteo público.

Una vez aplicados los criterios de ordenación por parte de la Comisión de Valoración, y constatada la existencia de varios empates entre los solicitantes, se convocó y celebró el sorteo público correspondiente a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, correspondientes al curso 2019-2020, a fin de ordenar los candidatos empatados, el día 23 de noviembre de 2020, a las 10:30 horas, en la sala de reuniones de la sede de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, 30005, Murcia.

Según el resultado de dicho sorteo, la ordenación de los solicitantes empatados se iniciará, alfabéticamente de forma ascendente, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "G", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante de los aspirantes admitidos que han resultado empatados como resultado de la aplicación de los criterios de ordenación establecidos en el artículo 8 de la Orden de de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de estos Premios.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del abecedario, y así sucesivamente.

El resultado de este sorteo, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura.

